



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 3769

Santiago, 24 de septiembre 2014

Señora
Paulina Martínez
Presente

De mí consideración:

Me refiero a la solicitud ingresada al Banco Central de Chile con fecha 16 de septiembre de 2014, por Oficio N° 1747 del Subsecretario de Hacienda, en el marco del artículo 13 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, referente específicamente a: *"...la factibilidad de extrapolar los datos de las regiones (de Arica y Parinacota y de Los Ríos sobre el PIB) antes de su creación."*

Al respecto, pongo en su conocimiento que la publicación de información sobre cuentas nacionales se realiza en cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco Central de Chile conforme lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, en virtud del cual corresponde al Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Instituto Emisor debe compilar y publicar respecto de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806. El texto del señalado Acuerdo puede obtenerlo en la sección Normativa y Reglamentación, año 2009, de la página Web del Banco www.bcentral.cl.

De acuerdo con lo anterior, y tal como se le informara a través de la carta respuesta con número de registro 3539 de fecha 03 de septiembre de 2014, no se dispone de series del PIB de las nuevas regiones de Arica y Parinacota y de Los Ríos, para los años previos al 2008, así como tampoco de metodologías que permitan extrapolar datos del PIB antes de la creación de las referidas regiones.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN S.
Gerente General

Por orden del señor Presidente

c.c.: Sr. Presidente.
Jefe de Unidad de Acceso a la Información